

Bogotá D.C. 21 de Junio 2021

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
Ciudad

Asunto: Comentarios al Documento "Análisis de la comercialización mayorista de suministro de gas natural desde la expedición de la resolución CREG 089 de 2013 a la fecha y sus perspectivas de mejora".

Respetado Doctor Valencia:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, a continuación, presenta comentarios sobre las propuestas contenidas en la Circular CREG 031 de 2021.

En primer lugar, consideramos adecuado que el Regulador avance en análisis de propuestas que contribuyan a la eficiencia de los mecanismos de comercialización y del esquema contractual en el mercado mayorista de gas natural, dado que desde la expedición de la Resolución CREG 089 de 2013 a la fecha, el mercado ha venido evolucionando en cuanto a la estructura de mercado, con la participación de nuevos agentes tanto en la oferta como en la demanda, metodologías de contratación, la consolidación de gestión de la información del mercado, a través de la figura del Gestor del mercado de Gas Natural, y si bien, se evidencian avances relevantes en el desarrollo del mercado, aún persisten retos relacionados con la gestión operativa en el marco de la coordinación gas-electricidad, el desarrollo transaccional de corto plazo, la metodología de remuneración del transporte de gas, y especialmente, la estandarización de contratos.

En el contexto anterior, respetuosamente solicitamos a la CREG la realización de un taller con los agentes y el público en general, en donde se permita la discusión preliminar del documento, dando la oportunidad de: 1) Ampliar por parte del Regulador el contexto de los análisis y modificaciones propuestas, 2) Permitir la

retroalimentación de los agentes en cuanto a las necesidades del mercado de gas natural.

Lo anterior, dado que en la propuesta regulatoria se esbozan una serie de planteamientos que modificarían el esquema regulatorio en la cadena de gas natural, desde la perspectiva comercial y operativa en el SNT, por lo que vemos pertinente que el Regulador profundice en las propuestas contenidas en la Circular CREG 031, debido al eventual impacto de éstas sobre las relaciones contractuales entre agentes. En este sentido, vemos necesario llamar la atención a la CREG en el sentido de sopesar, previamente, las iniciativas normativas frente al alcance de las mismas, incluso, frente a propuestas como las enunciadas en documentos de análisis.

De otro lado, queremos plantear en esta comunicación algunas observaciones iniciales al contenido del Documento CREG 049 de 2021.

1. Coordinación gas-electricidad

Consideramos que los ajustes a la Resolución CREG 089 de 2013 pueden contribuir a la problemática de redespachos eléctricos en el SIN, con la oportunidad de asegurar mayor flexibilidad en el mercado de gas, al viabilizar mayor liquidez en el mercado secundario y de corto plazo, que le permita a los agentes térmicos, por ejemplo, gestionar el déficit o exceso de posiciones contractuales, en los procesos de nominación y renominación de gas, ante cambios en el despacho, vía redespacho, que impliquen cambios no predecibles, sucesivos y no siempre posibles, en la toma del gas.

En este sentido, el Regulador podría profundizar en alternativas de contratación de corto plazo, en el día de gas, que permitan gestionar las necesidades comerciales de los agentes en el mercado, a partir de las señales operativas del SIN, asegurando la operación de las plantas térmicas, de forma que se mantenga de forma eficiente el respaldo y la confiabilidad necesarios para el sistema eléctrico.

Observamos fundamental que el CNO-eléctrico y el CNO-gas, avancen en el “Protocolo de coordinación de los sectores de energía eléctrica y gas natural orientados a optimizar el despacho y redespacho de las plantas térmicas”, cuyo lineamiento fue planteado en el Parágrafo 8 del Artículo 3 de la Resolución CREG 088 de 2015.

Consideramos que el esfuerzo que se realice en contribuir a la problemática de redespachos en el SIN, desde la perspectiva del desarrollo comercial del mercado de gas, contribuirá a: 1) optimizar el uso de la infraestructura de gas natural sin comprometer la seguridad en la operación del STN, 2) asegurar la entrega de suministro de gas a remitentes, minimizando las posibles diferencias en desbalances entre agentes y evitando situaciones de responsabilidades asimétricas, 3) garantizar la eficiencia en el valor de las penalidades entre agentes por desviaciones, en este caso, en el marco de la coordinación gas-electricidad.

2. Participación de Usuario No Regulado (UNR) en el mercado

Observamos que parte fundamental de la propuesta es la dar mayor participación de los Usuarios No Regulados en el mercado de gas desde la perspectiva transaccional, lo cual, vemos favorable desde la óptica de gestión de demanda.

En este caso, consideramos que la participación de UNR en el mercado impone retos al Sistema Nacional de Transporte, especialmente, desde el punto de vista operativo, de tal forma que se minimicen los desbalances entre agentes, por lo que el Regulador deberá profundizar en aspectos relacionados con la medición y definición de reglas de comportamiento para los agentes entrantes, de tal forma de equilibrar las obligaciones, las penalidades y las compensaciones en el SNT.

En esta vía, propuestas como las planteadas en el Documento CREG 049 de 2021, por ejemplo, en cuanto a "*Desarrollar la posibilidad de que los UNR puedan agregar demanda para efectos de acceder al mercado internacional e importar gas*", entre otras, requieren profundizarse desde la perspectiva de análisis beneficio/costo, dado el perfil de consumo de los UNR; lo anterior, en el marco preservar la integridad, estabilidad y confiabilidad en el SNT.

En todo caso, observamos que mayor participación de Usuarios No Regulados en SNT, requiere abordar y robustecer la relación entre agentes de la cadena de gas natural, desde la perspectiva de supervisión, vigilancia y control.

3. Mantenimientos Programados

Vemos adecuado que el Regulador haya identificado como problemática el efecto de los mantenimientos programados como eventos eximentes sobre la confiabilidad del servicio. Sugerimos que se profundice sobre la articulación de

los mantenimientos de suministro y transporte, en el contexto de los protocolos operativos del CNO-gas, en el contexto de: 1) minimizar las restricciones de gas para atención demanda, 2) asegurar la cobertura de los costos de suministro y transporte en el marco de la gestión de riesgos entre agentes, 3) contribuir a la estandarización de contratos.

Finalmente consideramos necesario que se tenga en cuenta y se realice un análisis de impacto regulatorio detallado, sobre los cambios propuestos y sus implicaciones para la cadena de gas natural.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con profundos sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,


ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo